



# CONCELLO DE CHANTADA (LUGO)

Praza de Galicia, nº 1- 27500 CHANTADA | Tel. 982 44 00 11- Fax. 982 46 21 02 |  
aytochantada@infonegocio.com - www.concellodechantada.org

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Chantada convoca, en régimen laboral, por obra o servicio de duración determinada, la siguiente plaza para su provisión mediante concurso de méritos:

- Técnico de turismo para la oficina de turismo de Chantada. Plazo de duración: 3 meses, prorrogables por 2 meses más.

Los interesados en participar podrán presentar sus solicitudes en un plazo de CINCO días naturales desde la publicación de este anuncio en el Diario "El Progreso" de Lugo, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentran las bases de la convocatoria, en horario de nueve a catorce horas.

Dada la urgencia de la contratación, la documentación para participar deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Chantada, y en el caso de remitirse por correo deberá adelantarse por FAX antes del último día.

Chantada, 24 de julio de 2009

EI ALCALDE

Manuel Anxo Taboada Rodríguez.



# CONCELLO DE CHANTADA (LUGO)

Praza de Galicia, nº 1- 27500 CHANTADA | Tel. 982 44 00 11- Fax. 982 46 21 02 |  
aytochantada@infonegocio.com - www.concellodechantada.org

## **BASES COBERTURA SELECCIÓN EXPEDIENTE SELECCIÓN TÉCNICO DE TURISMO PARA LA OFICINA DE TURISMO DURANTE TRES MESES. Expte: 242/385/2009.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de manera temporal, en régimen laboral, por obra o servicio de duración determinada, de una plaza de técnico de turismo para la oficina de turismo de Chantada durante un plazo de 3 meses prorrogables por 2 meses mas.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos, conforme al baremo establecido en estas bases.

### **SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El procedimiento de selección se regulará por estas bases, y en lo no previsto en ellas por lo establecido na Lei 7/85, de 2 de abril, de Bases de Réxime Local; no artigo 177 do RDLeg 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Réxime Local; na Lei 7/07 do Estatuto do Empregado Público; no Texto Refundido da Lei de Función pública de Galicia; nos artigos 1, 20 e seguintes do Decreto 95/91, de 20 de marzo, Regulamento de selección do persoal ao servizo da Administración autonómica de Galicia; e no RDLeg 1/95, de 24 de marzo, Texto Refundido do Estatuto dos Traballadores.

### **TERCERA.- FUNCIONES DEL PUESTO.**

El puesto de técnico de turismo desempeñará las siguientes funciones básicas:

- Gestión y promoción turística a nivel de infraestructuras públicas o privadas.
- Atención a la oficina de turismo en el horario establecido.
- Tareas burocráticas inherentes al servicio.
- Otros cometidos propios del puesto y aquellos otros que circunstancialmente le encomiende el concejal delegado del área.

### **CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema de selección será el concurso de méritos, según el siguiente baremo:

#### **A) FORMACION**

Cursos de formación:

- Por curso de iniciación al gallego: 0,50 puntos.
- Por curso de perfeccionamiento de gallego: 1 punto.
- Por curso superior de gallego: 1,5 puntos.



# CONCELLO DE CHANTADA (LUGO)

Praza de Galicia, nº 1- 27500 CHANTADA | Tel. 982 44 00 11- Fax. 982 46 21 02 |  
aytochantada@infonegocio.com - www.concellodechantada.org

-Por cursos relacionados con el puesto a desempeñar de entre 15 y 100 horas:  
0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

-Por titulación de ciclo superior de inglés: 1 punto.

-Por titulación de ciclo medio o superior de francés u otro idioma comunitario: 1 punto.

## B) EXPERIENCIA:

Experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato:

-2 puntos cada año contratado en este Ayuntamiento en el puesto al que aspira o puestos similares, hasta un máximo de 10 puntos. Por fracción, cada mes, 0,166 puntos.

-2 puntos por cada año contratado en otra administración pública o empresa privada en tareas relacionadas con el puesto al que aspira, hasta un máximo de 6 puntos. Por fracción, cada mes, 0,166 puntos.

## C) ENTREVISTA PERSONAL

En caso de empate entre dos o más aspirantes el tribunal podrá realizar una entrevista personal a los aspirantes que se valorará de 0 a 0,5 puntos.

## QUINTA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte de la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos y cada uno de ellos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

- a) Ser español o nacional de un país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en la que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad determinada por legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias, del título requerido, en este caso diplomatura en Turismo o similar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza que se opte.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del título de ciclo medio o superior de Inglés, cursado en escuela oficial de idiomas.

## SEXTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION DE ASPIRANTES

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo



# CONCELLO DE CHANTADA (LUGO)

Praza de Galicia, nº 1- 27500 CHANTADA | Tel. 982 44 00 11- Fax. 982 46 21 02 |  
aytochantada@infonegocio.com - www.concellodechantada.org

de CINCO días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el diario "El Progreso".

En las solicitudes se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo de su presentación.

A las solicitudes deberá acompañarse una copia del Documento Nacional de Identidad y relación de méritos que aleguen para la fase de concurso, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados en original o en copia compulsada. No se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos, en el momento de presentación de la instancia.

Expirado el plazo de presentación de las instancias se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento relación de las personas que tomarán parte en el concurso.

## **SEPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO**

Una vez finalizados el plazo dado para presentar sus solicitudes, el Tribunal se reunirán con el objeto de valorar los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el baremo.

La valoración final del concurso se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento por orden de puntuación final, con especificación de la calificación, elevando dicha relación a Sr. Alcalde Presidente a efectos de la firma del correspondiente contrato. En la propuesta no podrá declararse superado el proceso selectivo a un número superior al de plazas a cubrir. Dicha publicación determinará el inicio del cómputo del plazo para la interposición de reclamaciones y recursos que procedan.

La Alcaldía procederá al nombramiento de los concursantes seleccionados, mediante resolución.

El aspirante de mayor puntuación presentará copia compulsada del D.N.I. en supuesto de nacionales de estados miembros de la Unión Europea presentará copia Compulsada del pasaporte.

## **OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará integrado, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y de la Ley Orgánica de igualdad 3/2007, de 22 de marzo, por los siguientes miembros:

Presidente:

- Secretario de la Corporación, D. Rafael del Barrio Berbel. Suplente: El Jefe de Negociado de Informática y A.P., D. Francisco Javier Fernández González.



# CONCELLO DE CHANTADA (LUGO)

Praza de Galicia, nº 1- 27500 CHANTADA | Tel. 982 44 00 11- Fax. 982 46 21 02 |  
aytochantada@infonegocio.com - www.concellodechantada.org

## Vocales:

- La Recaudadora municipal, D<sup>a</sup> Susana Martínez Rodríguez. Suplente, D<sup>a</sup> Mónica Legaspi Díaz, Interventora de la Corporación.
- Jesús Angel Ledo Cores. Administrativo de Secretaría. Suplente: D. José Manuel Lagos Calvo, Administrativo del Ayuntamiento.

## Secretario:

- El funcionario-administrativo de Secretaría, D. José Manuel Otero Castiñeira.
- Suplente: El -administrativo, D. Gonzalo Osorio Ledo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias del artículo 28 de la Ley 30/1992 do 26 de noviembre, sin perjuicio del derecho de recusación que puedan ejercer los aspirantes.

La válida constitución y actuación del tribunal exigirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, e en todo caso del presidente y del secretario o de los que los sutituyan.

Dentro del proceso de selección el Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, así como lo que corresponda hacer en los casos no previstos.

Las presentes bases y todos los actos administrativos que deriven de estas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley 30/1992, do 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **NOVENA.- FIRMA DEL CONTRATO**

La firma del correspondiente contrato tendrá lugar el mismo día hábil en que se finalice la entrega de toda la documentación pertinente.

Chantada, 24 de julio de 2009

EL ALCALDE

Manuel Anxo Taboada Rodríguez.